



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 680.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 11 y 12 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Finalizar las siguientes becas, por los motivos que se señalan en cada uno de los casos que se detallan a continuación:

1) Br. Senayda Azucena Pineda Hernández, a partir del 1 de marzo de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 340, emitido por la Presidencia de la República el 20 de agosto de 2013, prorrogada por Acuerdos números 2, 159, 133, 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016, 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Don Bosco (UDB).

2) Br. Gloria Abigail Coto Quinteros, a partir del 1 de julio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133, 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016, 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud en El Salvador (IEPROES), San Salvador.

3) Br. Ruth Nataly Pérez Baires, a partir del 1 de julio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por la Presidencia de la República el 26 de febrero de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133, 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016, 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud en El Salvador (IEPROES) Regional, San Miguel.

4) Br. Carlos Josué Orellana Espinal, a partir del 1 de julio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 210, emitido por la Presidencia de la República el 21 de mayo de 2014, prorrogada por Acuerdos números 159, 133, 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016,

30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud en El Salvador (IEPROES), Regional, San Miguel.

5) Br. Glenda Maricela Solís Barahona, a partir del 1 de julio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 20 de mayo de 2015, prorrogada por Acuerdos números 133, 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de marzo de 2016, 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud en El Salvador (IEPROES), Regional San Miguel.

6) Br. Luz Margarita Hernández Flores, a partir del 1 de julio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, prorrogada por Acuerdos números 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud en El Salvador (IEPROES), Regional San Miguel.

7) Br. Leonidas Alejandro Lobos Romero, a partir del 1 de julio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, prorrogada por Acuerdos números 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud en El Salvador (IEPROES), Regional San Miguel.

8) Br. Thirsa Sarai Argueta Gaitán, a partir del 1 de julio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 612, emitido por la Presidencia de la República el 4 de noviembre de 2016, prorrogada por Acuerdos números 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Tecnólogo en Enfermería, en el Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud en El Salvador (IEPROES), Regional San Miguel.

9) Br. Víctor Alexander Morales Baires, a partir del 1 de junio de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 262, emitido por la Presidencia de la República el 20 de mayo de 2015, prorrogada por Acuerdos números 133, 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 8 de marzo de 2016, 30 de marzo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Lenguaje y Literatura, en la Universidad Pedagógica de El Salvador "Dr. Luis Alonso Aparicio" (UPED).

10) Br. Mónica Gabriela Quintanilla Cruz, a partir del 1 de octubre de 2018, por haber concluido de manera satisfactoria su tesis o proceso de especialización; según lo establecido en el inciso segundo del Art. 11 del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 340, emitido por la Presidencia de la República el 20 de agosto de 2013, prorrogada por Acuerdos números 21, 159, 133, 184 y 130, emitidos por la Presidencia de la República los días 17 de enero de 2014, 23 de marzo de 2015, 8 de marzo de 2016, 30 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, para realizar estudios de Licenciatura en Economía, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA).

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintidós del mes de octubre de dos mil dieciocho.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Ramón Arístides Valencia Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.